



RESOLUCION NÚM. 2020-28

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN 2020-26 A LOS FINES DE EXTENDER
EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE TODAS LAS CATEGORÍAS
DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN
QUE VENCEN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2021**

YO, CARLOS M. CONTRERAS APONTE, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de las facultades y poderes que me confiere la Ley Número 6 del 24 de julio de 1952, según enmendada, el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, efectivo el 2 de enero de 1973, la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, reglas, reglamentos y resoluciones adoptados a su amparo,

EXPONGO

POR CUANTO: Ante el impacto del COVID-19 en nuestra Isla, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced, ha emitido varias órdenes ejecutivas a los fines de implementar medidas dirigidas a controlar la propagación de este virus.


POR CUANTO: Igualmente, nuestra Agencia ha tenido que implementar varias estrategias y medidas, particularmente en los Centros de Servicios al Conductor (CESCOS), a los fines de evitar las aglomeraciones, entre éstas, mediante la Resolución 2020-26, la vigencia de las licencias de conducir y las tarjetas de identificación cuya fecha de vencimiento corresponde a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, fue extendida automáticamente seis (6) meses.

POR CUANTO: Ante el alto volumen de personas que aún requieren ser atendidas a esos fines en los CESCOS, se hace necesario extender además los términos de vigencia de licencias de conducir y tarjetas de identificación que vencen durante los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

POR TANTO: Yo, Carlos M. Contreras Aponte, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo, **RESUELVO:**

1. Disponer que todas las categorías de licencias de conducir y tarjetas de identificación cuya fecha de vencimiento original corresponda a los meses de enero, febrero y marzo de 2021 tendrán una extensión automática de seis (6) meses a partir de la fecha de vencimiento.
2. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente.

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de diciembre de 2020.


CARLOS M. CONTRERAS APONTE
SECRETARIO

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS

CERTIFICADA POR:


MIRJAM M. STEFAN ACTA
ASESORA LEGAL INTERINA